MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Acuerdo de Concejo Municipal

Nº 034- 2022-CM-MDAA

Alto de la Alianza, 26 de agosto de 2022.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de agosto de 2022; Oficio Nº 815-2022-LP/DE/UZ "TACNA; Informe N° 1086-2022-GDU-MDAA-TACNA; Informe Nº 761-2022-GPP-GM/MDAA; Informe Nº 218-2022-GAJ-MDAA; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", "La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a lo establecido en el artículo 9º numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº27972 es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 20º numeral 23) de la norma antes acotada, es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87º del Texto Único Ordenando de la Ley Nº 27444, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, prescribe que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley en el numeral; asimismo el numeral 88.3 del Artículo 88º de la norma en mención establece: "88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Oficio Nº 815-2022-LP/DE/UZ "TACNA", de fecha 23 de agosto de 2022, el Jefe de la Unidad Zonal Tacna del PROGRAMA LURAWI PERU, remite el convenio de CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA Y EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LURAWI PERU, a fin que sea revisada por las áreas pertinentes y de este modo se pueda suscribir el mencionado convenio;

Que, mediante Informe N° 1086-2022-GDU-MDAA-TACNA, de fecha 23 de agosto de 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano emite opinión favorable al modelo de CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA Y EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LURAWI PERU, en razón que es importante elaborar, y ejecutar actividades de intervención inmediata en pro de la infraestructura existente en el distrito, ya sea mantenimiento de vías, plazas, parques, entre otros basándose en los lineamientos del programa;

Que, mediante Informe Nº 761-2022-GPP-GM/MDAA, de fecha 24de agosto del presente año, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal en razón que se cuenta con recursos presupuestales suficientes que permitan financiar las actividades de intervención inmediata en mano de obra no calificada, financiada por la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Que, mediante Informe Nº 218-2022-GAJ-MDAA, de fecha 25 de agosto de 2022, la Gerente de Asesoría Jurídica, concluye, estando a lo señalado por la normatividad vigente y a los fundamentos esgrimidos , considera viable continuar con el trámite correspondiente de la aprobación del "CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA Y EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LURAWI PERU", por ende recomienda elevar el expediente al pleno de concejo para ser deliberado y ser aprobado o desaprobado mediante acuerdo de concejo;

Que, el Convenio de Cooperación, es un instrumento de gestión útil y necesario que fortalece las capacidades y complementa los recursos por alcanzar finalidades comunes, toda vez que define y establece un marco de acciones y de relaciones en conjunto que permitan la cooperación interinstitucional entre entidades del Estado, para propiciar la comunicación, colaboración y ejecución de proyectos. Asimismo, realizar una serie de actividades conjuntas; y estas acciones conjuntas podrán ser ejecutadas de manera específica a través de la suscripción de convenios específicos, que para cada caso o rubro suscribirán ambas partes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 39º de la norma antes acotada establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41º, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, Y CONTANDO CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES EN PLENO A LA SESIÓN ORDINARIA DE LA FECHA;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: **APROBAR** la celebración del **"CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA Y EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LURAWI PERU"**, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO 2º: **AUTORIZAR** al señor Alcalde a suscribir el Convenio precitado en el artículo 1° del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3º: **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4º: **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, para que haga la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Sr. Ángel Williams Lanchipa Valdivia
ALCALDE

C.c.
GDU
SGSG
GPP
SGTI